



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
133
Fecha de Aprobación
31 AGO 2010
ROL S.I.I
5706-030

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 3082/10 de fecha 23.08.2010
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 3082/10 de fecha 23.08.2010
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 24,54 (C-4) m² ubicada en PASAJE RESPLANDOR N° 3716 ex 3715 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° 8 manzana 8 localidad o loteo VILLA PRIMAV. sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DAVID DROGUETT OROSTEGUI	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ESTE CERTIFICADO AMPLIA EN 24,54 m2 LA VIVIENDA ORIGINAL (R.F. N°259/88 DE FECHA 17.08.1988); DANDO UN TOTAL CONSTRUIDO Y RECEPCIONADO DE 64,51 m2.


~~CARLOS RIVERA ALVARADO~~
 ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE


 RBM/MLP/mlp_25.08.2010